



ESCRITURA PÚBLICA DE:

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,

REFORMA

Y

NUEVA CODIFICACIÓN

Número: 2013-1-01-08- P 06103

CUANTIA: Indeterminada

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y siete de Septiembre del año dos mil trece**, ante mí **Doctora Dora Orellana Bojorque, Notaria Pública Octava Suplente del Cantón Cuenca**, debidamente autorizada mediante oficio número FJA guión UTM guión DOS MIL TRECE guión CERO CINCO TRES DOS guion O, de fecha Cuenca, nueve de Septiembre de dos mil trece; comparece en forma libre y voluntaria, el Ingeniero **GUSTAVO EDUARDO CORDERO PAEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **“SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS**

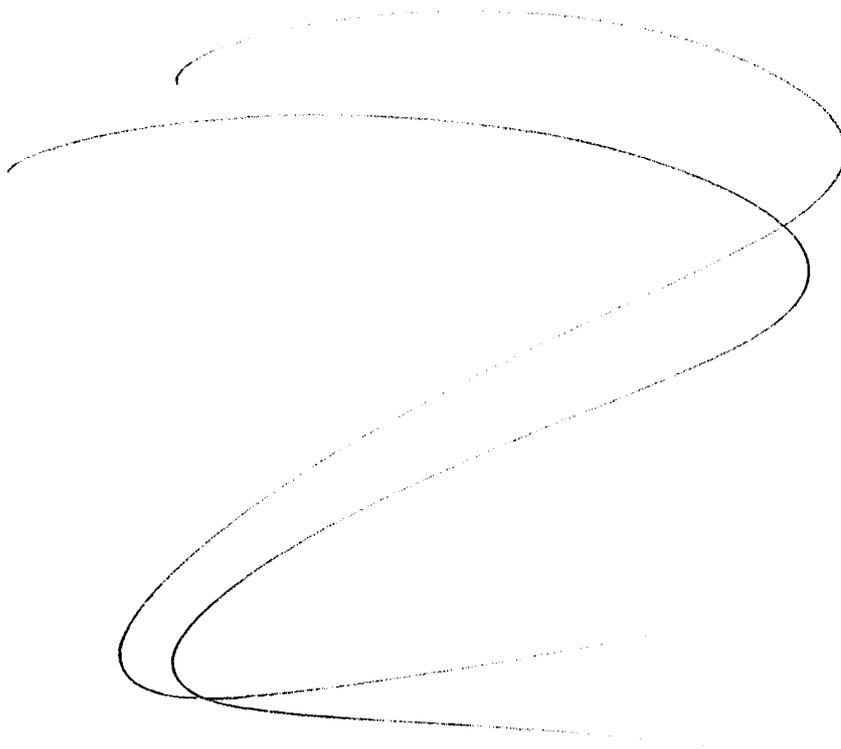
MULTICS CIA. LTDA", y como tal representante legal, según se desprende del nombramiento que se acompaña como habilitante, conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta; quien para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presenta la cédula de identidad número 010413009-1; cuya copia debidamente certificada por el suscrito Notario, se anexa en este instrumento. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca; hábil para obligarse y contratar y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y NUEVA CODIFICACIÓN** al estatuto de la compañía de Responsabilidad Limitada "**SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA**", al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero **GUSTAVO EDUARDO CORDERO PAEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA**", y como tal representante legal, según se desprende del nombramiento que se acompaña como habilitante.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** A) La compañía "**SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA**", se



constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Octava del cantón Cuenca, ante el señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo, en fecha doce de febrero del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, en fecha veinte y uno de febrero del dos mil ocho, bajo el número cien, luego de la Resolución emitida por Intendente de Compañías de Cuenca, bajo el número cero ocho – C DIC – cero nueve tres. B) La Junta de Socios a través de la Junta General Universal de Socios, de fecha dos de septiembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA “SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA”, REFORMAR Y CODIFICAR LOS ESTATUTOS**, conforme consta de la copia del acta que como documento habilitante se anexa. **TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente Ingeniero **GUSTAVO EDUARDO CORDERO PAEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **“SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA”**, y como tal representante legal, **DECLARA** ampliado el objeto social, reformado y codificado, los estatutos sociales de la Compañía **“SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA”**, en los términos constantes en el acta que se ha hecho referencia,

documento que forma parte de la presente escritura pública.

CUARTA.- El compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal, declara bajo juramento que la compañía a esta fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, ni mantiene obligaciones con las mismas. **SEXTA.- Cuantía:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Atentamente, f) A Loyola de C. Doctora Ana Lucia Loyola Abogado Matricula número ochocientos noventa y siete. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**



Cuenca, 22 de agosto del 2013

Señor Ingeniero
Gustavo Cordero Páez
Ciudad.-

De mi consideración:

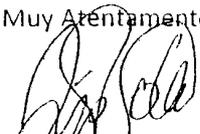
Por medio de la presente comunico a usted que la junta general universal de socios de la Compañía **SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS MULTICS CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el 22 de agosto de 2013 tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la compañía para el período estatutario de cinco años.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Octavo del Cantón Cuenca, el 12 de febrero de 2008, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 del mismo mes y año, bajo el número 100.

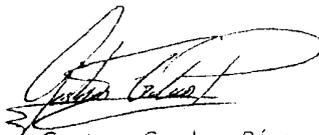
En su calidad de Gerente General de la compañía "SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS MULTICS CIA. LTDA", Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus deberes y atribuciones los previstos en la Ley, así como los establecidos en el Estatuto Social y especialmente los constantes del artículo vigésimo séptimo.

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para el desempeño del cargo de Gerente General y todas sus actuaciones.

Muy Atentamente,


Diego Abad Aguilar
**PRESIDENTE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS
INFORMÁTICOS MULTICS CIA. LTDA.**

Acepto y agradezco el cargo.
Agosto 22 de 2013.


Gustavo Cordero Páez
C. I. 010413009-1

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10005

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7569
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2034
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS -

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/08/2013
FECHA ACEPTACION:	22/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS MULTICS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

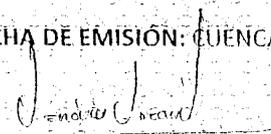
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0104130091	CORDERO PAEZ GUSTAVO EDUARDO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA "

En Cuenca, en el domicilio de la compañía **SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA**, ubicado en la calle Santiago Carrasco 1-66 y Rafael Torres, de la ciudad de Cuenca, el día dos de septiembre del dos mil trece, a las nueve de la mañana, se reúnen, los señores Ingenieros Gustavo Cordero Páez y Diego Abad Aguilar, socios de la compañía, quienes conforman el ciento por ciento del capital social.-

El señor Ingeniero Diego Abad Aguilar, Presidente de la Compañía, propone a los demás socios constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Ampliación del objeto social de la Compañía y reforma del Estatuto.

2.- Reforma al estatuto en referencia a la eliminación de la Fiscalización y del Comisario.

3.- Nueva Codificación.

El Ingeniero Gustavo Cordero Páez, socio de la compañía, manifiesta su conformidad con la propuesta, esto es constituirse en Junta General Universal de Socios, así como tratar el orden del día propuesto, con todo lo cual expresan su total acuerdo, por unanimidad.-

El Presidente de la Junta, Ing. Diego Abad, propone que el Ingeniero Gustavo Cordero, en su calidad de Gerente General, conforme lo establece el estatuto, cumpla con las funciones de Secretario, a fin de que tome nota del desarrollo de la presente sesión de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA ."**-

En el desarrollo de la sesión, al tratar el punto uno del orden del día, se resuelve que se debe **ampliar el objeto social** incluyendo los siguientes literales: g) Consultoría, referida a la prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto apoyar, asesorar, identificar, auditar, planificar, elaborar, implementar, o evaluar estudios, en proyectos de desarrollo tanto informático y no informático, incluyendo el área de capacitaciones, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyecto; h) Producción, comercialización y alquiler de equipos y programas informáticos de cualquier tipo, incluyendo la venta de servicios relacionados al desarrollo de sistemas: análisis, diseño, implementación, configuración, parametrización, implantación, soporte, control de calidad, pruebas, mantenimientos, etc., así como la venta de servicios complementarios a los programas informáticos producidos y/o comercializados, como: asesoramiento contable y tributario, gestión de inventarios, gestión de producción, etc. i) Venta de licencias de programas informáticos propios o de terceros. j.) Empezar y desarrollar programas y proyectos de capacitación y formación profesional en todas

laborales, con cobertura individual y colectiva; organizando seminarios, talleres, conferencias, y eventos recreativos con instituciones privadas como públicas, orientados a elevar la productividad en el país. En este sentido se resuelve además reformar el estatuto Social en el Artículo Cuarto, referente al Objeto Social.

Al tratar el punto dos del orden del día, se resuelve **Reformar el Estatuto Social de la Compañía**, eliminando lo siguiente: del **Capítulo SEGUNDO**, que dice **“Dirección, Administración y Fiscalización”**, el término **“y Fiscalización”**; y, del Artículo **DECIMO SEGUNDO**.- que dice: **“Dirección Administración y Fiscalización: La compañía está gobernada por la Junta General de Socios; administrada por el Presidente, el Gerente General y fiscalizada por el Comisario**.- se resuelve eliminar **“y Fiscalización”**; **“ y fiscalizada por el Comisario”**; y, del Artículo **VIGÉSIMO SEGUNDO**.- que dice: **“Derechos y Atribuciones: La Junta General tiene las siguientes atribuciones: a. Designar y remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios Principal y Suplente; así como fijar sus remuneraciones; b. Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores; c. Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d. Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; e. Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; f. Resolver sobre el aumento o disminución del plazo de duración; g. Autorizar la venta y constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles, por cuantías superiores a los cinco mil dólares americanos; h. Las demás establecidas en la ley y en los presentes estatutos.-”** se resuelve eliminar del literal a. **“y a los Comisarios Principal y Suplente”**, dando una redacción adecuada a cada artículo; y, se elimina íntegramente el **CAPÍTULO QUINTO** y el Artículo **VIGÉSIMO OCTAVO**, que dicen: **Capítulo QUINTO.- Del Comisario.- Artículo VIGÉSIMO OCTAVO.- El Comisario Principal de la Compañía durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus funciones serán las establecidas en la Ley de Compañías, teniendo las más amplias atribuciones para el cumplimiento de las mismas**.- Punto con el que los socios manifiestan su acuerdo, por unanimidad.

Al tratar el punto tres del orden del día, se pone en consideración de la Junta, la nueva codificación al estatuto, en el que consta la ampliación y reformas aprobadas en la presente junta, quedando el estatuto de la siguiente manera:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA. Capítulo UNO Artículo PRIMERO.- Denominación: La Compañía se denomina **SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA. LTDA. Artículo SEGUNDO.- Domicilio:** La compañía tiene su domicilio en la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador o del exterior, sujetándose para ello a lo dispuesto en el Ley de Compañías.- **Artículo TERCERO.- Plazo:** La compañía tiene el plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. La Compañía podrá aumentar o disminuir el plazo de duración por resolución de la Junta General



de socios, luego de cumplirse con las formalidades legales.- **Artículo CUARTO.-**

Objeto Social: El objeto social de la compañía es dedicarse a: a) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control, instalación, mantenimiento y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de integración de tecnologías de la información y comunicación. b) Asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipos informáticos, insumos y software. c) Representar, intermediar y distribuir dentro y fuera del país productos y soluciones informáticas nacionales y extranjeras, y ofrecer sus servicios asociados. d) Brindar servicios de capacitación y formación en las tecnologías de la información y comunicación. e) Prestación de servicios derivados del funcionamiento de los portales Web de la empresa, como publicidad y cobro por servicios en línea. f) Importar y exportar equipos e insumos informáticos relacionados con la actividad de la compañía. g) Consultoría, referida a la prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto apoyar, asesorar, identificar, auditar, planificar, elaborar, implementar, o evaluar estudios, en proyectos de desarrollo tanto informático y no informático, incluyendo el área de capacitaciones, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyecto; h) Producción, comercialización y alquiler de equipos y programas informáticos de cualquier tipo, incluyendo la venta de servicios relacionados al desarrollo de sistemas: análisis, diseño, implementación, configuración, parametrización, implantación, soporte, control de calidad, pruebas, mantenimientos, etc., así como la venta de servicios complementarios a los programas informáticos producidos y/o comercializados, como: asesoramiento contable y tributario, gestión de inventarios, gestión de producción, etc. i) Venta de licencias de programas informáticos propios o de terceros. j.) Empezar y desarrollar programas y proyectos de capacitación y formación profesional, en todas las áreas y especialidades, tanto en formación continua como en competencias laborales, con cobertura individual y colectiva; organizando seminarios, talleres, conferencias, y eventos recreativos con instituciones privadas como públicas, orientados a elevar la productividad en el país. Objeto para lo cual podrá celebrar toda clase de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas compañías, o la participación en otras

CUATROCIENTOS dólares, de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar, cada una. La compañía podrá aumentar o disminuir el capital social por resolución de la Junta General de Socios, siempre que cumpla con las formalidades legales pertinentes.- **Artículo SEXTO.- Certificado de Aportación:** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de sus participaciones que por su aporte le corresponde.- **Artículo SEPTIMO.- Transmisión:** La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía, por la persona que designaren.- **Artículo OCTAVO.- Transferencia:** La participación de cada socio es transferible, por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, siempre que se obtuviere el consentimiento unánime del capital social y cumpliera con las formalidades legales.- **Artículo NOVENO.- Reserva Legal:** De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, la compañía, retendrá el cinco por ciento, para formar e incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social.- **Artículo DECIMO.- Preferencia en el Aumento del capital:** En todos los casos de aumento de capital, los socios tendrán derecho preferente a suscribirlo en proporción a sus aportes sociales.- **Artículo DECIMO PRIMERO.- Derechos y obligaciones de los socios:** Los socios de la compañía, tienen los siguientes derechos y obligaciones: a. Participar en las sesiones de Junta General, personalmente o por medio de un apoderado; b. Ser elegido administrador de la compañía; c. Percibir los beneficios económicos en proporción a su capital pagado; d. Solicitar la convocatoria a sesiones de Junta General, de conformidad con la Ley.-- **Capítulo SEGUNDO. Dirección y Administración. Artículo DECIMO SEGUNDO.- Dirección y Administración:** La compañía está gobernada por la Junta General de Socios; administrada por el Presidente y el Gerente General.- **Artículo DECIMO TERCERO.- Junta General:** La Junta General de socios, se constituirá por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.- **Artículo DECIMO CUARTO.- Quórum para la Junta General:** Para que la Junta General de socios pueda considerarse válidamente constituida, para deliberar en primera convocatoria, requerirá que los concurrentes a ella representen cuando menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. En segunda convocatoria, se constituirá con los asistentes a la Junta.- **Artículo DECIMO QUINTO.- Forma de tomar resoluciones:** Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría

absoluta de los socios presentes en la junta, sabiendo que, para efectos de votación, cada participación dará al socio, el derecho a un voto.- **Artículo DECIMO SEXTO.- Juntas Ordinarias y Extraordinarias:** Las Juntas Generales de socios, son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la compañía, previa convocatoria del Gerente General o del Presidente.- **Artículo DECIMO SEPTIMO.- Juntas Ordinarias:** Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- **Artículo DECIMO OCTAVO.- Juntas Extraordinarias:** Las Juntas Extraordinarias de socios se reunirán en cualquier época que sean convocadas de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.- **Artículo DECIMO NOVENO.- Orden del día:** En las Juntas Generales de Socios, Ordinarias o Extraordinarias, sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo sanción de nulidad .-**Artículo VIGESIMO.- Convocatoria:** Las Juntas Generales de socios, serán convocadas mediante comunicación escrita, dirigida a cada socio, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la misma, sin perjuicio de que se lo pueda también publicar por la prensa. En la convocatoria se hará constar los asuntos a tratarse en la reunión, el lugar, día y hora de la misma.- **Artículo VIGÉSIMO PRIMERO.- Concurrencia a las Juntas:** A las Juntas Generales, concurrirán los socios personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a menos de que el representante ostente poder general, legalmente conferido.- **Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO.- Derechos y Atribuciones:** La Junta General tiene las siguientes atribuciones: a. Designar y remover al Presidente y al Gerente General; así como fijar sus remuneraciones; b. Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores; c. Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d. Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; e. Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; f. Resolver sobre el aumento o disminución del plazo de duración; g. Autorizar la venta y constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles, por cuantías superiores a los cinco mil dólares americanos; h. Las demás establecidas en la ley y en los presentes estatutos.- **Artículo VIGÉSIMO TERCERO.- Juntas Universales:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán debidamente convocadas y podrán deliberar y resolver sobre cualquier asunto. en

encuentre presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. En tal caso todos los presentes deben suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad.- **Capítulo TERCERO. Del Presidente .- Artículo VIGÉSIMO CUARTO.- Elección:** La Junta General de socios, elegirá un presidente, el mismo que ejercerá sus funciones, por periodos de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- **Artículo VIGÉSIMO QUINTO.- Derechos y Atribuciones del Presidente:** El Presidente tiene los siguientes derechos y atribuciones: a. Presidir las sesiones de Junta General; b. Suscribir, conjuntamente con el Gerente General las actas de las sesiones de Junta General; c. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; d. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias; e. Subrogar al Gerente General en todos los casos de ausencia temporal o definitiva, con todos sus derechos y obligaciones; f. Convocar a Junta General.- **Capítulo CUARTO. Del Gerente General. Artículo VIGÉSIMO SEXTO.- Designación:** La Junta General de socios designará un Gerente General, quién ejercerá sus funciones por periodos de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- **Artículo VIGÉSIMO SEPTIMO.- Atribuciones del Gerente General:** Son atribuciones del Gerente General, las siguientes: a. Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b. Hacer de Secretario en las Juntas Generales; c. Suscribir, conjuntamente con el Presidente, las actas de las sesiones de Juntas Generales; d. Suscribir, conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; e. Contratar al personal que requiere la compañía y fijar sus remuneraciones; f. Presentar a consideración de la Junta Ordinaria de socios, los balances y el informe sobre su administración; g. Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones válidamente tomadas por la Junta General; h. Subrogar al Presidente con todos sus derechos y atribuciones, en caso de falta o ausencia de éste; i. Las demás establecidas en el presente estatuto; j. Convocar a junta General. **Capítulo QUINTO -Disposiciones Generales.- Artículo VIGÉSIMO OCTAVO.- Ejercicio Económico:** El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo VIGÉSIMO NOVENO.- Liquidación:** En caso de liquidación de la compañía, actuará de liquidador la persona que a esa fecha esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la Compañía, sin perjuicio de que la Junta General de socios designe a otros. En la liquidación, la compañía se sujetará a las disposiciones constantes en la Ley de Compañías. Siguen Declaraciones.



Puesto en consideración de los concurrentes, la nueva codificación en donde se incluyen la Ampliación y Reforma al Estatuto, los comparecientes manifiestan su total conformidad y aprueban en forma unánime, es decir con el ciento por ciento del capital social.

Se concede un receso para la redacción del acta de Junta General Universal de Socios.- Siendo las diez horas, se da por terminada la diligencia y suscriben los concurrentes en la fecha indicada.-

Gustavo Cordero Páez.
0104130091

Diego Abad Aguilar.
0104488036

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que les fue la presente escritura pública al compareciente, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria. **DOY FE.**

Gustavo Cortez
0104130091



Dora Orellana B.

Dra. Dora Orellana B.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON CUENCA
SUPLENTE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION .



Dora Orellana B.

Dra. Dora Orellana B.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON CUENCA
SUPLENTE

DOY FE: Que en fecha de hoy 22 de Octubre del 2013, he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución y de Ampliación del Objeto Social y la Reforma del Estatuto y Codificación de la Compañía SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS Cia. Ltda. sobre la Aprobación Constante en la Resolución Número SC.DIC.C.13. 0901 de fecha 15 de Octubre del 2013, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr, Santiago Jaramillo Malo,



Notario Octavo del Cantón Cuenca





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010413009-1

CORDERO PAEZ GUSTAVO EDUARDO
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

21 OCTUBRE 1983

FECHA DE NACIMIENTO 012 / 0352 04752 M
REG. CIVIL AZUAY CUENCA ACT. SEXO

EL SABRADO 1983

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V433314222

CASADO BELTRAN RODAS LINA MARCELA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO PATRICIO CORDERO

TERESA DE LOS DOLORES FAEZ
CUENCA 13/05/2010

13/05/2022

REN 2742577



[Firma]



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN W FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA
CUENCA, A DE 27 SEP 2013 DEL 20

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETICIÓN:	9258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	708
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

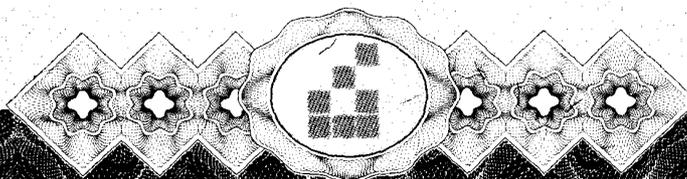
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104130091	CORDERO PAEZ GUSTAVO EDUARDO	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/09/2013
NOTARIA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	CUENCA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0901
FECHA RESOLUCIÓN:	15/10/2013
AUTORIDAD QUE INTERVIENE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MULTICS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



Registro Mercantil de Cuenca

11

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 068032

RMP IGM. 04

